

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-5931 *Notificación a titulares de vehículos. Publicación 28 Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la Tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE. Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2019/330	PEUGEOT	RCZ	9471HDZ	20210697E
2020/25	CECOTEC	VMP	07027	SIN PROPIETARIO
2020/53	SAAB	9 5 MAN	S4821AK	13755538C
2020/71	VOLKSWAGEN	POLO 1.9	5130CWK	X4143985Y
2020/81	RENAULT	R. ESPACE	S9187AJ	72080618K
2020/84	PIAGGIO	ZYP	C4915BBL	72040605M
2020/85	PEUGEOT	206	6877DZF	X4756980M
2020/108	PEUGEOT	BOXER 270 CS 2.5 D	S7524AL	72180258W
2020/110	DERBI	BLD 125	3598FCY	B39805940
2020/111	AIYUMO	CLASSIC	3342FSL	X7355216T
2020/118	VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9 TDI 5V	O3033BY	72044537G
2020/126	CITROEN	XSARA 1.6 SX	S7125AJ	72079288W

Santander, 12 de agosto de 2020.
El inspector jefe del Área de Apoyo,
Gustavo Ramos Sampedro.

2020/5931